

GACETA MUNICIPAL

No. 478 II. Chihuahua, Chihuahua, 03 de noviembre de 2025.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas Municipales:.....	3
• DOPM-76-2025, relativa a Sistema de Extracción, Conducción y Quemado de biogás únicamente en la celda 2 del Relleno Sanitario Municipal de Chihuahua.	
• DOPM-77-2025, relativa al Programa Emergente de Bacheo (en la ciudad de Chihuahua por temporal atípico de lluvias).	
Acuerdo mediante el cual se deja sin efectos a la solicitud de publicación de las convocatorias públicas nacionales presenciales CUM-RPL-06-2025, CUM-RPL-07-2025 y CUM-RPL-08-2025 del Consejo de Urbanización Municipal.....	5
Acuerdo mediante el cual se publica el Estudio de Planeación Urbana denominada “Modificación Menor Zidana”	6
Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria para la Integración del Consejo Consultivo de Datos Abiertos del Municipio de Chihuahua.....	9
Acuerdo mediante el cual se publica el Compromiso y Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno del Órgano Interno de Control.....	12

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 258/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas Municipales DOPM-76-2025, relativa a Sistema de Extracción, Conducción y Quemado de biogás únicamente en la celda 2 del Relleno Sanitario Municipal de Chihuahua y DOPM-77-2025, relativa al Programa Emergente de Bacheo (en la ciudad de Chihuahua por temporal atípico de lluvias).

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 31 del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 24-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismos que se ejecutara con Recursos Municipales Correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Recursos Directos Municipales.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-76-2025	SISTEMA DE EXTRACCIÓN, CONDUCCIÓN Y QUEMADO DE BIOGÁS ÚNICAMENTE EN LA CELDA 2 DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.	06 DE NOVIEMBRE 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	07 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.	13 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	19 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	05 DE DICIEMBRE DE 2025	180 DÍAS	\$9,600,000.00
DOPM-77-2025	PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO (EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA POR TEMPORAL ATÍPICO DE LLUVIAS).	06 DE NOVIEMBRE 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	07 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10:30 HORAS.	13 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	19 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	03 DE DICIEMBRE DE 2025	27 DÍAS	\$3,600,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para los contratos de obra derivados de los procedimientos de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:--

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con la siguiente especialidad:

DOPM-76-2025 1301: Albañilería y obra civil y 1311: Instalaciones para gas.

DOPM-76-2025 1601: Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico y/o 1607: Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 01 de noviembre de 2025.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 259/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Acuerdo mediante el cual se deja sin efectos a la solicitud de publicación de las convocatorias públicas nacionales presenciales CUM-RPL-06-2025, CUM-RPL-07-2025 y CUM-RPL-08-2025 del Consejo de Urbanización Municipal.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 31 del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 260/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 22 de octubre del 2025, número S.O.20/25, mediante el cual:

Único: Se publica el Estudio de Planeación Urbana denominada "Modificación Menor Zidana".

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 31 del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 20/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 22 de octubre del año 2025, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la C. María Elena Olmos Vizcaino, en su carácter de representante legal de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, Fideicomiso No. 1100017191, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Modificación Menor Ziudana", en los predios identificados como Fracción B de la fusión de las fracciones 4, 5, 6 y 7 del lote 5 del Predio Quintas Carolinas de la ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie total de 117,753.67 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitación H60+ y Mixto Intenso a Habitacional H60+... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. María Elena Olmos Vizcaino, en su carácter de representante legal de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, Fideicomiso No. 1100017191.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Modificación Menor Ziudana**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en los predios identificados como Fracción B de la fusión de las fracciones 4, 5, 6 y 7 del lote 5 del Predio Quintas Carolinas de la Ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie total de 117,753.67 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitación H60+ y Mixto Intenso a Habitacional H60+.



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 261/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio No CTGAyA/DOT/047/2025, remitido por la Coordinadora de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos al Secretario del H. Ayuntamiento de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria para la Integración del Consejo Consultivo de Datos Abiertos del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 31 del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE CONSEJO CONSULTIVO DE DATOS ABIERTOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

El Gobierno Municipal de Chihuahua a través de la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos con fundamento en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; Artículo 3º fracción VIII, de la Ley General de Transparencia; Artículo 102 bis fracciones IV, V, VI, VII, X y XI y XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Artículo 4º fracción XIII, Artículo 8º fracciones II, Artículo 127º al 133º y Artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento de Transparencia del Municipio de Chihuahua; y de conformidad con lo establecido en el *Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Chihuahua 2024-2027*.

CONVOCA

A todas las personas de la sociedad civil interesadas en formar parte del Consejo Consultivo de Datos Abiertos del Municipio de Chihuahua (CCDAMCH) que tengan interés de colaborar con el gobierno municipal en la correcta implementación y mejora continua a la política y portal de datos abiertos, y cuenten con conocimientos o experiencia en las materias de:

- Matemáticas, Estadística, Economía, Modelos de Negocios, Big Data, Ingeniería Computacional, Informática, Ciencia de Datos, Machine Learning, Inteligencia Artificial o disciplinas afines al análisis de datos.

Dicho consejo quedará conformado por cinco personas de la sociedad civil y cuatro funcionarios de la administración municipal, quienes son: La Persona que presida la Comisión de Transparencia del Ayuntamiento de Chihuahua, la Persona Titular del Área que tenga a su cargo la modernización administrativa y el desarrollo tecnológico en el Municipio, la Persona Responsable de la Administración del Sistema de Información Geográfica del Municipio, y la Persona Titular de la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos.

A efecto de garantizar la continuidad de los trabajos, los integrantes según el tipo de consejería, durarán en su cargo:

TIPO DE CONSEJERÍA	DURACIÓN DE LA CONSEJERÍA
Tres consejerías A	3 años.
Dos consejerías B	2 años.

BASES

1. **Inscripción Personal:** La postulación al Consejo Consultivo de Datos Abiertos debe hacerse a título personal.
2. **Modalidades de inscripción y recepción de propuestas:** Las propuestas se podrán presentar de las siguientes maneras:
 - De manera digital: mediante formulario digital habilitado para tal efecto, en la siguiente liga: <https://forms.gle/WUKgxSBmLSG4QWEx8>
 - De manera física (presencial): presentándose en las oficinas de la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos, ubicadas en el "Edificio del Real", 2do piso, Calle Guadalupe Victoria #100, Colonia Centro, C.P 31000, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
3. **Requisitos:** Para cumplir los requisitos establecidos en el artículo 130 del Reglamento de Transparencia del Municipio de Chihuahua deberá presentarse la siguiente documentación:



- Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, Pasaporte Mexicano o Cartilla Militar)
 - Constancia de Antecedentes Penales en donde se muestre que el candidato no cuenta con los mismos.
 - Carta declaración bajo protesta de decir verdad en la que la persona postulante manifieste no ser servidor público en la administración pública federal, estatal o municipal.
 - Carta declaración bajo protesta de decir verdad en la que el postulante manifieste no ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o servidores públicos integrantes del gabinete del Municipio de Chihuahua o Gobierno de la Entidad a la que pertenezca.
 - Carta declaración bajo protesta de decir verdad en la que el postulante manifieste no ostentar cargo de dirección de un partido político.
 - Carta declaración bajo protesta de decir verdad en la que el postulante manifieste no haber sido candidato a ocupar cargos de elección popular por la vía de partidos políticos o como independiente, en la elección inmediata anterior.
 - Curriculum Vitae acompañado de documentos oficiales y/o portafolio de evidencias de actividades por medio de los cuales se evidencie la experiencia y/o conocimientos en las materias señaladas en los requisitos de la presente convocatoria.
4. **Vigencia:** A partir de la publicación en gaceta municipal y hasta por un plazo de 30 días hábiles.

FECHAS	ACTIVIDAD
3/11/2025	Publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal
16/12/2025	Fecha límite de entrega de propuestas

5. **Resultados:** Una vez cerrado el periodo de recepción de propuestas y de la revisión del cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria, la Comisión de Transparencia del Ayuntamiento, sesionará para aprobar su integración atendiendo al principio máximo de paridad de género y la someterá al Pleno del Ayuntamiento para que mediante mayoría simple de votos se elija a quienes fungirán como consejeros y consejeras ciudadanas para el Consejo Consultivo de Datos Abiertos, así como a sus respectivos suplentes quienes serán notificados vía correo electrónico.

Las personas designadas como consejeros y consejeras y sus respectivos suplentes tomarán protesta durante el mes de febrero del 2026 en Sesión ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

Cualquier duda relacionada con la convocatoria puede comunicarse a la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos en el teléfono 614-200-48-00 ext. 6388 o acudir a las oficinas ubicadas en el "Edificio del Real", 2do piso, Calle Guadalupe Victoria #100, Colonia Centro, C.P 31000, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

ATENTAMENTE

MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ARCHIVOS

ARV/MADC

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 262/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio No OIC-1123/2025, remitido por la Titular del Órgano Interno de Control a la Coordinadora de la Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publica el Compromiso y Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno del Órgano Interno de Control.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 31 del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



COMPROMISO Y ALCANCE

SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Octubre de 2025

municipiodelchihuahua.gob.mx

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 7	Página 1 de 16

Control de cambios del documento

Hoja No.	Estado Revisión No.	Descripción	Iniciales, firma y fecha	
			Elaboró	Revisó
1 y 2 (anexo)	1	Ajustes al Anexo I	EMT	MDLH
14 y 15	2	Se añadan necesidades y expectativas de las partes interesadas.	EMT	MDLH
1 y 2 (anexo)		Se realiza ajuste al anexo I		
8	3	Se añade título "Delegación de la Toma de decisiones"	EMT	MDLI I
15		Se añade un último párrafo en el título "Partes Interesadas"		
3, 6, 14 y 17		Se reemplaza SGA por SGAS		
1 y 2(anexo)		Se modifica Anexo I. Objetivos Antisoborno		
8	4	Se añade un último párrafo en el título "Contexto"	EMT	CYHP
14		Se añade en enunciado apartado de "Colaborador" en el título "Partes Interesadas"		
1 y 2(anexo)		Se modifica Anexo I. Objetivos Antisoborno		
1 y 2 (anexo)	5	Se modifica Anexo I. Objetivos Antisoborno	EMT	CYHP
1 y 2 (anexo)	6	Se modifica Anexo I. Objetivos Antisoborno	EMT	CYHP
5		Se actualizan apartados: Marco Normativo, Antecedentes, Compromiso con el Sistema de Gestión Antisoborno, Contexto, Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno en el Municipio de Chihuahua, Objetivo del Sistema de Gestión Antisoborno,		
6 y anexo I	7	Se actualiza los años del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Se cambia redacción Anexo I	AGSM	CYHP

	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 7	Página 2 de 16

Contenido

Control de cambios del documento.....	1
Contenido.....	2
Visión General	3
Antecedentes.....	5
Compromiso con el Sistema de Gestión Antisoborno	5
Alta Dirección	6
Delegación de la toma de decisiones	7
Contexto	8
Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno en el Municipio de Chihuahua	10
Objetivo del Sistema de Gestión Antisoborno.....	11
Objetivos Antisoborno	12
Partes interesadas	13
Transitorios.....	16
Firmas de Autorización.....	16
Anexo I. Objetivos Antisoborno	1

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 7	Página 3 de 16

Visión General

Objetivo

Asegurar el establecimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) en el Municipio de Chihuahua, con el compromiso amplio del Presidente Municipal de Chihuahua para implementar los procesos y asegurar el seguimiento adecuado.

Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

Este compromiso deberá de ser asumido por los niveles Directivos subsecuentes, así como por todas las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua que tengan una relación directa o un proceso comprometido en el presente documento.

Responsabilidades inherentes al documento e instancias de autorización	Instancia	Responsabilidad
	Presidente Municipal de Chihuahua	Aprobarlo.
	Órgano Interno de Control	Establecerlo y difundirlo al personal involucrado, así como el seguimiento para su implementación y evaluación.

- Marco Normativo
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
 - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.
 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.
 - Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
 - Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
 - Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua.
 - Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.
 - Código de Ética y Conducta de las personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua.
 - Norma Internacional ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno.
 - Lineamientos que regulan el procedimiento de responsabilidades administrativas ante el Órgano Interno de Control del Municipio de

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 7	Página 4 de 16

Chihuahua.

- Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027
- Ley General de Cambio Climático

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 7	Página 5 de 16

Antecedentes

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (PMD) es el documento rector que guía el quehacer de la administración municipal, toda vez que es aprobado por el H. Ayuntamiento, integrado por el Presidente Municipal, el grupo de Regidores y la persona titular de la Sindicatura Municipal.

Está compuesto por 5 ejes rectores: Eje 1: Más seguridad, paz y tranquilidad para tu familia; Eje 2: Más ingreso y prosperidad para todas y todo; Eje 3: Más calidad de vida para ti y tu familia; Eje 4: Ciudad más funcional, infraestructura, medio ambiente y sustentabilidad; y el Eje 5 Gobierno que escucha y resuelve, más transparente, eficaz y eficiente así como 1 Eje transversal "Equidad de género y familia".

Como parte de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se encuentra el objetivo 5.6 que es el fomentar una cultura robusta de apego a la legalidad en la administración municipal, creando un entorno de confianza que promueve la participación activa de la ciudadanía y como reto el *"Mantener y ampliar el número de dependencias municipales certificadas bajo la norma ISO 37001:2016 de Sistemas de Gestión Antisoborno, fortaleciendo la integridad y la transparencia en la administración pública."* Al mantener e impulsar la certificación en la Norma ISO 37001 de Sistemas de Gestión Antisoborno en las dependencias, el Municipio de Chihuahua cumple con sus metas y objetivos establecidos, consolidándose como un referente en la materia a nivel nacional.

Compromiso con el Sistema de Gestión Antisoborno

Siendo el combate a la corrupción una de las estrategias plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, es de interés que el actuar de las personas servidoras públicas del Municipio sea ejemplo de rectitud e integridad, por ello se busca estandarizar su comportamiento así como el de los terceros interesados para que, observando los principios y valores plasmados en nuestro Código de Ética y Conducta, se conduzcan con total rectitud y cuenten con los mecanismos adecuados y suficientes para disipar cualquier duda o dilema al que se enfrenten en su actuar.

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 7	Página 6 de 16

El compromiso del Presidente Municipal es apoyar con todo lo necesario para que el Sistema de Gestión Antisoborno se implemente, además de que se provean las políticas, procedimientos y herramientas necesarias para que se adopten en los procesos más significativos del Municipio.

Por ello, se deberán de establecer los mecanismos que garanticen que se contarán con los recursos humanos, materiales y financieros para que el Sistema se implemente y aseguren su cumplimiento.

Alta Dirección

Siendo la Alta Dirección la "persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización"¹, se establece que el Presidente Municipal asume la responsabilidad máxima y se instituye como Alta Dirección para el Sistema de Gestión Antisoborno en el Municipio de Chihuahua.

El Presidente Municipal, como representante del municipio, es la figura que encabeza la ejecución de las acciones de implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, y asume el compromiso dentro de este Sistema de:

- Aprobar la Política Anticorrupción del Municipio de Chihuahua y asegurar se encuentre alineada a los ejes prioritarios del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027;
- Proponer en el presupuesto de egresos el recurso necesario y suficiente para lograr un funcionamiento eficaz del Sistema que garantice el adecuado funcionamiento;

Supervisar de forma constante la implementación del Sistema para asegurar su eficacia.

Cabe señalar que al ser el Presidente Municipal la máxima autoridad operativa dentro de la estructura organizacional sujeta de certificación en el Municipio de Chihuahua, no se identifica un Órgano de Gobierno a este nivel que supervise sus funciones en esta materia, por lo que esta figura no está presente en el SGAS vigente y todas las funciones conferidas en la Norma son provistas por la Alta Dirección.

¹ Norma Internacional ISO 37001, primera edición 2016-10-15.

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 7	Página 7 de 16

Función de Cumplimiento

De acuerdo con la Norma ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno, la Alta Dirección debe designar a las personas con responsabilidad y autoridad para la operación del Sistema de Gestión Antisoborno al interior del Municipio.

La figura de la Función de Cumplimiento recae sobre la persona que ocupa la titularidad del Órgano Interno de Control, quien cuenta con las facultades expresadas en el Reglamento Interior del Municipio que le permiten dar seguimiento a la evaluación de riesgos que en algún momento obstaculicen el cumplimiento de los objetivos; también, es la figura que establece pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción y rendición de cuentas; tiene la obligación de implementar los mecanismos para la prevención de faltas administrativas y actos de corrupción, así como orientar el criterio que deberán observar las personas servidoras públicas en situaciones específicas.

Así mismo, vigila el funcionamiento del sistema de control interno y de gestión gubernamental, y participa bajo la figura de Observador en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Óbra Pública y servicios relacionados con la misma, y verifica que éstas se realicen conforme a las Leyes de la materia.

De igual manera, es el conducto mediante el cual, se reciben las denuncias que se realicen por posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas o particulares por conductas sancionables, de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de los Lineamientos que regulan el procedimiento de responsabilidades administrativas ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Delegación de la toma de decisiones

En las situaciones que exista más que un riesgo bajo de soborno, la toma de decisiones se hará conforme a las atribuciones asignadas a cada servidor público, de acuerdo con lo estipulado en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua,

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 7	Página 8 de 16

Manuales de Organización y/u otra normativa aplicable. Además, se debe asegurar que dichas personas estén libres de conflictos de intereses reales o potenciales

Contexto

De acuerdo con el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, el Presidente Municipal es el Titular de la administración pública municipal y el Presidente del Ayuntamiento. Para atender el despacho de los asuntos de su competencia se auxilia de las dependencias, unidades administrativas, organismos descentralizados y entidades públicas previstas en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en el Reglamento interior del Municipio, en los Acuerdos emitidos por el Ayuntamiento, así como en las demás disposiciones jurídicas de aplicación en materia administrativa.

Para atender el despacho de los negocios del orden administrativo cuenta con el apoyo de las dependencias de la administración pública centralizada, y se auxilia de los órganos desconcentrados municipales creados por acuerdo del Ayuntamiento, así como de las entidades de la administración pública descentralizada.

El Municipio de Chihuahua ha sido acreedor a diversos reconocimientos sobre su gestión en varias ramas. En el marco del alcance de la Certificación que se está proponiendo, destacan la viabilidad financiera al obtener por parte de Fitch y HR Ratings la calificación AAA para Chihuahua Capital. También se le otorgó el ranking No. 1 por parte de Ciudadanos por Municipios Transparentes (*cimtra*) con una calificación de 100 sobre 100 en cumplimiento.

De esta manera, el Municipio de Chihuahua consolidó su gestión operativa con el reconocimiento de un estándar internacional como la Norma ISO 37001 en diciembre de 2023. Específicamente, es de interés particular continuar con la certificación de uno de los procesos de mayor impacto en temas de corrupción y soborno: adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como ampliar el número de dependencias municipales certificadas.

En este contexto, la naturaleza misma de la Administración Pública impone una carga regulatoria importante sobre este proceso, lo que facilita la instrumentación de controles orientados a su cumplimiento. Estos controles, además de asegurar la conformidad con la normativa vigente, juegan

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 7	Página 9 de 16

un papel clave en la gestión de riesgos de soborno y corrupción, convirtiéndose en un activo fundamental para la transparencia y la integridad institucional.

En cuanto a su estructura organizacional, el Órgano Interno de Control es la Dirección a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en el Municipio de Chihuahua, competente para implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción. El Órgano Interno de Control es una instancia de fiscalización y de impulso de controles antisoborno, encargada de supervisar y evaluar el desempeño de los servidores públicos, así como de investigar y sancionar las conductas indebidas.

Destaca también la existencia del **Código de Ética y Conducta de las personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua** aplicable a todos los colaboradores; instrumento que es difundido y promovido por el Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua que se constituye como un órgano colegiado. El Código tiene como objeto fomentar una cultura de principios y valores que fortalezcan al buen comportamiento del quehacer gubernamental.

En el ámbito de la participación ciudadana, se han creado mecanismos para que los ciudadanos puedan involucrarse en la toma de decisiones y en la vigilancia de la gestión pública. El Municipio sin duda es un referente en esta materia a nivel nacional con la reciente incorporación de la figura del Observador Ciudadano para ser parte de los procedimientos de contrataciones públicas.

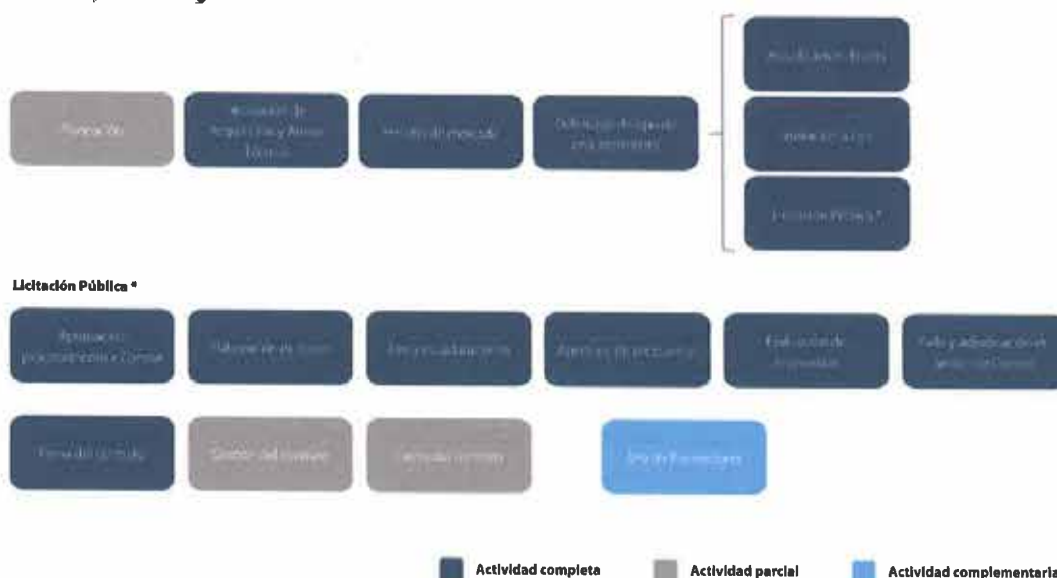
Con todos estos antecedentes, se concluye que el Municipio de Chihuahua cuenta con la cultura organizacional, disposición de la alta dirección, instancias responsables de la fiscalización y áreas ejecutoras profesionales que lo habilitan para la instrumentación de un Sistema de Gestión Antisoborno robusto.

Asimismo, el Municipio de Chihuahua está comprometido a mitigar el cambio climático y reconoce que el soborno y la corrupción agravan y contribuyen significativamente a la crisis climática. Es por ello que busca asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno a través de actividades en el proceso de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la administración pública municipal centralizada, priorice el bienestar de todos y del medio ambiente, en lugar de favorecer exclusivamente a intereses privados selectos.

	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 7	Página 10 de 16

Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno en el Municipio de Chihuahua

Considerando lo anteriormente descrito, el Municipio de Chihuahua, con RFC MCI651010V22, centra su objetivo en consolidar su gestión operativa específicamente en las Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la administración pública municipal centralizada, específicamente en todas aquellas actividades cuya ejecución son responsabilidad de la Oficialía Mayor y las distintas áreas que la integran.



Por lo tanto, la certificación actual se enfoca en el Sistema de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, cuyos procesos involucran la gestión que realiza la Oficialía Mayor en el ejercicio de sus atribuciones descritas en los instrumentos normativos aplicables. También incluye la visión que el Órgano Interno de Control del Municipio tiene como ente fiscalizador del proceso e impulsor de iniciativas para mejorar la eficiencia, su eficacia y propiciar el control de la corrupción.

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 7	Página 11 de 16

Entre los documentos normativos que regulan el proceso de Contrataciones certificado, y que debe asegurarse su cumplimiento durante la ejecución del proceso, destacan los siguientes:

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- c. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- d. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- e. Políticas, criterios, lineamientos e Investigaciones de Mercado en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua; Procedimiento de elaboración de Orden de Compra – Pedido; Requisitos para Adquisiciones a través de Proveeduría Municipal
- f. Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua.

Objetivo del Sistema de Gestión Antisoborno

Han sido significativos los esfuerzos que el actual gobierno municipal ha realizado en la lucha contra la corrupción, en ser un municipio transparente, que rinda cuentas y que sea abierto a la ciudadanía.

Lograr mantener y ampliar la implementación del sistema de gestión antisoborno, acorde a las normas internacionales, le permitirá consolidarse como municipio referente en tener las mejores prácticas antisoborno y anticorrupción, cumplirá con el reto: *"Reto 73: Mantener y ampliar el número de dependencias municipales certificadas bajo la norma ISO 37001:2016 de Sistemas de Gestión Antisoborno, fortaleciendo la integridad y la transparencia en la administración pública."* Se consolidará como un gobierno abierto y transparente al sumarse, con esta certificación, a una serie de acciones que se han realizado en el tema, como lo son el ingreso a la Open Government Partnership, a la elaboración del Plan de Gobierno Abierto, contar con servidores públicos del primer nivel de dirección proactivos que han hecho públicas sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal, contar con un Consejo Ciudadana de Transparencia y Rendición de Cuentas, entre otras.

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 7	Página 12 de 16

Adicional a esto, la certificación fue un factor clave para que, en 2024, Chihuahua fuera reconocida por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) como la quinta ciudad más competitiva del país, logrando entrar al top cinco por primera vez.

Objetivos Antisoborno

Corresponde a la Alta Dirección definir, actualizar y aprobar los Objetivos Antisoborno que permiten avanzar en línea con la política. Éstos serán vigilados por las funciones y niveles pertinentes. Este listado de objetivos se revisará y se actualizará al menos una vez al año, según sea el caso, o a solicitud del responsable de su cumplimiento.

La Alta Dirección se ha asegurado que estos objetivos:

- Son coherentes con la Política Anticorrupción del Municipio de Chihuahua.
- Son medibles en cuanto a su cumplimiento y la eficacia de las acciones para alcanzarlos.
- Son establecidos de acuerdo con el contexto de la organización y los requisitos de las partes interesadas.
- Consideran los factores aplicables tales como la comprensión de la organización y de su contexto; las necesidades y expectativas de las partes interesadas; y la evaluación de los riesgos de soborno.
- Son alcanzables y son objeto de seguimiento.

El Órgano Interno de Control, en su rol de Función de Cumplimiento, es el responsable de realizar continuamente la supervisión necesaria para lograr los Objetivos Antisoborno. Quien esté encargado de cada objetivo deberá establecer los mecanismos que aseguren su cumplimiento y podrá determinar:

1. Qué se va a hacer para alcanzar la meta.
2. Los recursos que se requieren.
3. El momento cuando se alcanzarán los objetivos.
4. Cómo se evaluarán e informarán los resultados.
5. Acciones que se tomen en caso de no alcanzar la meta prevista.

Los responsables deben mostrar y resguardar la evidencia que muestre el avance de su cumplimiento y hacer lo requerimientos específicos para alcanzar la meta planteada.

El listado de Objetivos Antisoborno se muestra en el **Anexo I**.

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 7	Página 13 de 16

Partes interesadas

Dado el contexto analizado para el Sistema de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, se establece en primera instancia como partes interesadas para la óptima ejecución del proceso sujeto del alcance del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) a los siguientes actores:

Internos

Las partes interesadas internas constituyen aquellas que intervienen directamente en el proceso y las actividades sujetas al alcance. Su participación incide ya sea en la ejecución de dichas actividades o al proveer insumos indispensables para su desarrollo.

Son responsables directas de que el Sistema de Gestión Antisoborno se cumpla, por lo que se espera de ellas que asuman el compromiso de observar los principios que regularán el Sistema. De este primer análisis, se determinan dos partes interesadas internas:

Colaborador Personal de la Oficialía Mayor relacionado directamente con el proceso y las actividades sujetas al alcance que se determine.

Necesidades: Un ambiente de trabajo ético y transparente, con procedimientos claros para reportar posibles actos de soborno.

Expectativas: Se asuma el compromiso de la observancia, adhesión y cumplimiento del Código de Ética y Conducta para las Personas Servidoras Públicas y de la Política Anticorrupción del Municipio de Chihuahua y que asuman el compromiso de observar los principios que regularán el Sistema de Gestión Antisoborno. Asimismo, que contribuyan a mitigar el cambio a través de las actividades dentro del Sistema.

**Áreas
requerientes** Aquellas que en el Municipio de Chihuahua solicite o requiera formalmente ante el Comité la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios y evalúa la proposición de manera integral y emite los dictámenes correspondientes; el Área requirente podrá tener también el carácter de Área técnica.

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 7	Página 14 de 16

Necesidades: Adquirir un bien, arrendamiento y/o servicio mediante un proceso que garantice prácticas éticas libres de soborno y/o corrupción, buscando proteger los recursos públicos.

Expectativas: Se adopte la conducta ética y la cero tolerancia al soborno y a la corrupción dentro de la Administración Municipal y que asuman el compromiso de observar los principios que regularán el Sistema.

Externos.

Las partes interesadas externas son aquellas que, si bien no intervienen directamente en el proceso y las actividades sujetas al alcance, si determinan algunos requisitos o son sujetos de selección como parte de los procedimientos que se ejecutan.

Se pueden distinguir también instancias de la Administración Pública que, por su naturaleza, imponen algunos criterios al proceso o incluso lo regulan, y su expectativa se centra en la interacción con la Oficialía Mayor en un ambiente ético y de integridad.

Por otro lado, actores externos al Municipio de Chihuahua cuyo actuar puede determinar algún condicionamiento al proceso y que, para relacionarse con el Municipio, deben asumir los compromisos antisoborno que se dicten para interactuar con sus procesos.

Necesidades: Asegurar que la Administración Pública cumpla con las leyes y regulaciones contra el soborno y/o la corrupción

Expectativas: Para el caso de las entidades fiscalizadoras se esperan informes de cumplimiento y cooperación total en caso de revisiones, auditorías y/o verificaciones relacionadas con actos de soborno y/o corrupción, para el caso de los Proveedores estos asuman el compromiso de cero tolerancia al soborno y a la corrupción y adopten los procesos para interactuar en el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno.

Se identifican a las siguientes partes interesadas externas:

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 7	Página 15 de 16

Auditoría Superior de la Federación	Órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados con autonomía técnica y de gestión, que se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales. Es una instancia externa de fiscalización al proceso.
Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal	Dependencia de la Administración Pública Federal responsable de procurar que lo público funcione con eficacia y probidad, con un enfoque en la prevención de riesgos y en la gestión para resultados. Es una instancia externa de fiscalización al proceso en procedimientos celebrados con recursos de procedencia federal.
Congreso del Estado de Chihuahua	Instancia emisora de la normativa que regula el proceso de Contrataciones en el Municipio de Chihuahua, cuyas actualizaciones afectan sensiblemente el desarrollo de las actividades del proceso. Sus resoluciones en materia de Contrataciones tienen un alcance estatal, e incluye a los Municipios de la Entidad.
Auditoría Superior del Estado	Órgano de fiscalización del Congreso del Estado de Chihuahua que, entre otras responsabilidades, audita el apego normativo de las actividades propias del proceso de Contrataciones a las disposiciones dictadas por esta instancia. Su misión es combatir la corrupción y promover un gobierno eficiente. Es una instancia externa de fiscalización al proceso.
Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua	Dependencia del Ejecutivo Estatal responsable del control interno de la Administración Pública Estatal. Es una instancia externa de fiscalización al proceso.
Sindicatura del Municipio de Chihuahua	Órgano de representación legal que tiene a su cargo la vigilancia de la hacienda pública municipal y el control interno municipal en los términos y con las atribuciones que le confiere la ley. Es una instancia interna que ejecuta revisiones a los documentos del proceso.
Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	Órgano de fiscalización del Municipio de Chihuahua que, entre otras responsabilidades, audita el apego normativo de las actividades propias del proceso de Contrataciones a las disposiciones emitidas tanto en el Congreso del Estado como en el propio Municipio. Es una instancia interna de fiscalización al proceso, garante de que los controles estén operando con regularidad.

	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 7	Página 16 de 16

Proveedor La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con el Municipio de Chihuahua, y cuya responsabilidad de contratación corresponde a la Oficialía Mayor. Son terceros relacionados de alto impacto y a quienes se habrá de considerar para su activa participación en el SGAS, a través de la adhesión a las políticas que se emitan. Se considera un socio de negocio.

Conforme al alcance de las Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la administración pública municipal centralizada, no se identifican organizaciones controladas y/o socios de negocios que requieran de la implementación de controles antisoborno.

Transitorios

El presente documento entrará en vigor al día hábil siguiente a su publicación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 17 de octubre de 2025.

Firmas de Autorización

		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
C.P. ARMIDA GUADALUPE SORIA MERAZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN	LIC. CARMEN YAZMÍN HIDALGO POSADA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento:			
	Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 7	Página 1 de 1

Anexo I. Objetivos Antisoborno

Objetivo Antisoborno	Indicador	Responsable	Meta para 2025
1. Fortalecer la cultura de integridad municipal mediante programas continuos de sensibilización y liderazgo ético.	Porcentaje de colaboradores de niveles directivos capacitados en ética y/o anticorrupción.	Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua y Función de Cumplimiento	Capacitar al 50% de los funcionarios de primer nivel.
2. "Fomentar la colaboración con actores externos para promover la integridad empresarial.	Número de acuerdos de colaboración firmados con cámaras empresariales, organismos y/o ciudadanos en general.	Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua y Función de Cumplimiento	Firmar un acuerdo de colaboración con un organismo enfocados en la integridad empresarial.
3. Fortalecer la comprensión y observancia de la Política de Regalos.	Difusión del procedimiento de regalos institucional para dar a conocer el mecanismo de reporte	Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua	Asegurar la difusión del procedimiento de gestión de regalos al 100% de los colaboradores.

**PÁGINA SIN
TEXTO**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 478 II. Chihuahua, Chihuahua, 03 de noviembre de 2025.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua